

 <b>Erasmus+</b>	<b>RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS</b>	 <b>Universidad Europea Miguel de Cervantes</b>
Página		1 de 2

**Resolución de la Segunda Convocatoria de Ayudas financieras para el Programa  
"Prácticas en Empresas Europeas" - Erasmus+ Prácticas**

**CURSO 2021/2022**

El Vicerrectorado de Innovación y Conexión Empresarial, junto con el Vicerrectorado de Internacionalización, e Investigación, de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), convocó el pasado día 16 de mayo de 2022, 2 ayudas para prácticas de estudiantes en empresas en el marco del programa "ERASMUS +", para el curso académico 2021-2022.

Reunida la Comisión Evaluadora de dichas ayudas, integrada por miembros del Servicio de Prácticas en Empresas, encargada de realizar la preselección de los candidatos a obtener dichas ayudas, y de formular la correspondiente propuesta, de la que se dio traslado a los Vicerrectorados se resuelve:

PRIMERO.- Señalar como preseleccionados a dichas ayudas a las personas relacionadas a continuación:

	DNI	Titulación	Nota
1	15410147D	Grado en Psicología	7,54
2	71189511A	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	7,52

SEGUNDO.- Señalar como solicitud presentada fuera de plazo:

	DNI	Titulación
1	73093904L	Máster en Gestión y Dirección de Industrias Culturales y Creativas

TERCERO.- El periodo de disfrute de las ayudas solicitadas en la presente convocatoria será hasta el 31 de mayo de 2023 (en el caso del Reino Unido el 30 de septiembre de 2022).

CUARTO.- De acuerdo con las normas establecidas en el programa Erasmus+, cada alumno podrá disfrutar de un máximo de 12 meses de estancia por ciclo, contabilizado como la suma de sus estancias Erasmus Prácticas y Erasmus con fines de estudio.

QUINTO.- En todo caso lo anteriormente dispuesto (tanto en la convocatoria como en la resolución) quedará sujeto a los posibles cambios en la normativa de gestión del programa de movilidad Erasmus+ para prácticas que marque el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

SEXTO.- Si cualquiera de los estudiantes preseleccionados decidiera renunciar a la ayuda, deberá comunicarlo por escrito, cuanto antes y de forma justificada, en el Servicio de Prácticas en Empresas.

	<p>RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS</p>	 <p>Universidad Europea Miguel de Cervantes</p>
<p>Página</p>		<p>2 de 2</p>

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, podrá presentarse escrito de alegaciones en la Secretaría de la UEMC en el plazo de diez días.

En Valladolid, a 03 de junio de 2022

  
Fdo. Juan Vicente García Manjón  
Vicerrector Innovación y Creación Empresarial  
Universidad Europea Miguel de Cervantes

  
**UNIVERSIDAD EUROPEA  
MIGUEL DE CERVANTES  
VALLADOLID**